

417, libro 29, folio 210. Haza de tierras de riego con olivar y unas albercas para cocer linaza, situadas en el pago de Los Zenetes Altos en el Álamo Que-mado, del término de Los Ogijares, con una exten-sión superficial de 25 áreas 30 centíáreas; que linda: por saliente, con las hijuelas del riego y tierras de los señores Marqueses del Bacón; por mediodía, con otras de don Francisco Granada García; por poniente, con el ramal de su riego, y por el Norte, las de Joaquín Ramos Albabas.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 142.252,37 euros.

Quinto.—15,60 por 100 de la finca número 28.131, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 573, libro 571, folio 124. Urbana número 86, local en planta semisótano que por el desnivel del terreno está a la misma altura que la calle particular de acceso a la urbanización por donde tiene sus entradas, del bloque 3 de la urbanización conocida por «Los Girasoles», de esta ciudad, que forma esquina entre la calle Doctor y la calle particular de acceso a la urbanización, comprendiendo las escaleras 5 y 6 del plano. Tiene una superficie útil de 847 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle particular: Izquierda, zona interior de la urbanización; derecha, calle Doctor, y fondo, bloque 2.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 32.460,00 euros.

Sexto.—51.2249 por 100 de la finca número 28.197, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 574, libro 572, folio 49. Urbana número 19, local en planta semisótano del bloque 4, conocida por «Los Girasoles», de esta ciudad, situado en la calle Goya, esquina Doctor, comprendiendo las escaleras 7 y 8, que tiene sus accesos por la zona interior de la urbanización, aunque también puede resultar accesible, debido al desnivel del terreno por la esquina de las calles Doctor y Goya. Tiene una superficie útil de 412 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Goya: Izquierda, escaleras de ACEL; derecha, calle Doctor, y fondo, zona interior de la urbanización.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 27.040,00 euros.

Séptimo.—Finca número 28.049, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 573, libro 571, folio 1. Urbana número 45, local en planta baja, a la izquierda del bloque mirando desde la zona interior de la urbanización por donde tiene su acceso del bloque 2 de la urbanización conocida por «Los Girasoles», de esta ciudad, situado en la confluencias de las calles Jaime el Conquistador y Doctor, comprendiendo las escaleras 3 y 4 del plano. Tiene una superficie útil de 80 metros 76 decímetros cuadrados, y construida de 91 metros 19 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la zona citada: Izquierda, bloque 1; derecha, portal de acceso de la derecha y cuartos de contadores, y fondo, cuartos de contadores y local 42.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 21.886,00 euros.

Octavo.—Finca número 26.735, antes 36.047, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada, folio 3, libro 299 del extinguido Registro número 2. Aparcamiento en planta segunda de sótanos del edificio en Granada «Las Flores», edificio B.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 8.554,15 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Nueva, número 8, CP 18071, el día 2 de abril de 2003, a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1761000017110496 ó de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación

de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado, si bien por la parte actora en su escrito de fecha 30 de julio del presente año, se hace constar que las fincas están libres de arrendamientos.

Se hace constar, que según el informe pericial que consta en autos, la finca registral número 36.047, hoy 26.735, pertenece a doña Dolores Gutiérrez Sevilla.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Granada, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario judicial.—5.562.

MADRID

Edicto

Doña Eloisa Docavo Alcalá, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.084/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña María Inmaculada Eguiguren Goenaga, en reclamación de resto de pago de costas e intereses devengados, que asciende a 8.092,72 euros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de abril de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal número 4017, sita en Diego de León, número 16, de esta ciudad, cuenta 2656, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de mayo de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien deseé tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada para el caso de no ser hallados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Avalúo del bien: 279.470,63 euros.

Vivienda unifamiliar número 4, sita en calle Euskadi, número 43, urbanización «Las Fuentes», de San Agustín de Guadalix, en esta localidad de Madrid. Inscrita al tomo 643, libro 62, folio 104, finca número 4.106, del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—5.754.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

En el juicio 187/02 se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez señor Sexmero Iglesias,

Madrid, 20 de enero de 2003.—Dada cuenta por recibido el anterior oficio de E. M. Servicios Funerarios del cementerio de la Almudena, y visto el estado de las presentes actuaciones, habiéndose intentado averiguar el domicilio de los demandados por diversos medios, y resultando infructuosas las mismas, emplácese a don Fidel Cuenca Ramírez, doña Josefa Vecina Molina o a sus ignorados herederos, para que, en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al del emplazamiento, comparezcan y contesten a la demanda, en los mismos términos acordados en la resolución dictada en fecha 11 de septiembre de 2002.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los demandados don Fidel Cuenca Ramírez, doña Josefa Vecina Molina o a sus ignorados herederos, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al del emplazamiento, contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado, desde